



DECRETO

Expediente nº: 1456/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 02/09/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Visto el informe de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., de fecha 24 de agosto de 2022, por el que pone de manifiesto la avería detectada en el motor del Pozo de La Golondrina y la urgente necesidad de proceder a su sustitución ante la imposibilidad real de garantizar el suministro a la población con los otros dos pozos de abastecimiento existentes.

Segundo. Visto el informe complementario, emitido con fecha 30 de agosto de 2022, por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., en el que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar a los trabajos enumerados en el informe emitido con fecha 24 de agosto de 2022, la sustitución de la parte hidráulica del Pozo de La Golondrina, aportando presupuesto por importe de 12.362,67 € (IVA incluido).

Tercero. Visto el informe de necesidad emitido por D. Luis Tapetado Pérez-Olivares, Concejal de Servicios Generales, Interior y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra de fecha 7 de septiembre de 2022.

Cuarto. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.

Quinto. Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2022-1161 de fecha 7 de septiembre de 2022 por el que se contrataba con Gestión y Técnicas del Agua, S.A., la prestación descrita en el antecedente primero por un importe de 8.455,00 € (IVA incluido).

Sexto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, de conformidad con el informe complementario emitido por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., con fecha 30 de agosto de 2022:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: sustitución de motor-bomba y sustitución de parte hidráulica del Pozo de La Golondrina





Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 10.217,08 € €
IVA: 2.145,59 €
Precio: 12.362,67 €
Duración: 1 semana

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto número 1161-2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 por el que se contrataba con Gestión y Técnicas del Agua, S.A., la sustitución del motor-bomba del Pozo de La Golondrina por un importe de 8.455,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Contratar con Gestión y Técnicas del Agua, S.A., con N.I.F. A78139755, la sustitución del motor-bomba y sustitución de la parte hidráulica del Pozo de La Golondrina por un importe de **12.362,67 € (IVA incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 161 600 04.

TERCERO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad





con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

